



CONSEJO NACIONAL  
**DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**COMPONENTE II – FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL  
HUMANO PARA LA I+D**

**II.1 Proyectos de creación y fortalecimiento de  
maestrías y doctorados de excelencia.**

**ADENDA N° 3**

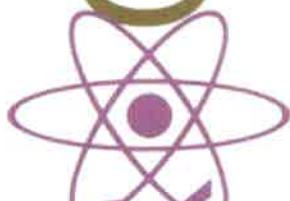
**Aprobado por Resolución N° 217/20**

**GUIA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE  
POSGRADOS ADJUDICADOS A  
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**CONVOCATORIA – 2016 Y  
2017**

**PROGRAMA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-  
INVESTIGADORES**

JULIO 2020

**PR****CIENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## C. ASPECTOS TÉCNICOS

### C.1.4. Fase Implementación (periodo de ejecución)

Esta fase comprenderá el desarrollo propiamente dicho del PROYECTO EDUCATIVO articulando las etapas: docente, investigativa y de extensión y el cumplimiento de lo planificado en el Plan General de Trabajo. El periodo de ejecución se dará con el Acta de Inicio (Ver anexo 1) hasta la Defensa de Tesis, que implica la finalización del Proyecto educativo.

El PROYECTO EDUCATIVO tiene un período definido de ejecución, que dependerá del nivel del mismo, siendo hasta 24 meses para maestría y hasta 48 meses para doctorados (según GBC, GE, Contrato, Reglamento del CONES, entre otros). Si por motivos de fuerza mayor, las actividades académicas se vieran interrumpidas, la IB podrá solicitar una ampliación del periodo de ejecución no mayor al total de meses interrumpidos. Si algún estudiante admitido debiera suspender su proceso formativo por un plazo no mayor a 3 meses, la IB deberá comunicar al CONACYT mencionando la estrategia de recuperación, en caso de ausentarse por un plazo mayor, el CONACYT analizará cada caso en particular.

En casos de que ocurran situaciones extraordinarias, que impidan a las instituciones de Educación Superior continuar con los procesos de enseñanza-aprendizaje de modo presencial y obliguen al aislamiento social preventivo y general por razones sanitarias, se les permitirá a las instituciones implementar y aplicar herramientas digitales, en sustitución de las clases presenciales a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto Educativo, según contrato y las medidas aplicadas por el Gobierno, siempre y cuando cuenten con la habilitación del CONES para las clases en la modalidad virtual, hasta que se puedan normalizar las clases presenciales.

